

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11882 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 1106/2011 (NIG 2906742M20110001956) por auto de fecha 24/01/2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor NE-CAP Spain, S.L., con NIF B93050334, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que la Administración concursal la integra:

Doña María Elena Narvárez Valdivia, provista de DNI 33358249-S, española, mayor de edad, vecina de Málaga, domicilio y dirección postal calle Duquesa de Parcent, n.º 6, planta 1.ª, oficina 1, Tfno.: 952227724.-6677498776. Profesión: Letrada y con dirección de correo electrónico acnecapspain@hotmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite la representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación deberá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

En Málaga, 8 de febrero de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120018600-1